

CONVOCATORIA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE TECNIFICA COLECTIVOS, S. COOP.

JOSÉ MARÍA ESCRIVÁ BOSCA, Administrador único de 'TECNIFICA COLECTIVOS, S.COOP,' convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en VALENCIA, el día 3 de Diciembre a las 13:00 horas, en primera convocatoria, y 13:30 horas, en segunda convocatoria.

EL ORDEN DEL DÍA a tratar en la misma consistirá en la votación de lo siguiente:

Primero.- Modificación del punto 1 del artículo 31 de los Estatutos de la Asociación en cuanto al quorum necesario en segunda convocatoria para quedar válidamente constituida la Asamblea, pasando a tener la siguiente redacción:

"1. La Asamblea General quedará válidamente constituida en primera convocatoria, cuando estén presentes o representados más de la mitad de los votos sociales y, en segunda convocatoria cuando lo estén al menos un diez por ciento de los votos sociales o en su defecto por tres votos sociales. Podrán asistir todos los socios que lo sean en la fecha del anuncio de la convocatoria, y que en la fecha de celebración de la Asamblea sigan siéndolo y no estén suspendidos de tal derecho".

Segundo. Cese de D. JOSÉ MARÍA ESCRIVÁ BOSCA en el cargo de Administrador Único y formación de un Consejo Rector, que tendrá la naturaleza y competencias previstas en el artículo 37 de los Estatutos Sociales, con elección de los consejeros que formarán el mismo, valorándose la única candidatura propuesta, que es la que forman los siguientes socios:

- Presidente: JOSÉ MARÍA ESCRIVÁ BOSCA
- Vicepresidenta: M.^a FRANCISCA ESCRIVÁ BOSCA
- Secretaria: MARÍA ÁNGELES IGUAL PEÑALVER

Tercero. – Renovación del cargo de Interventor, cesando en el mismo D. ANDRÉS GARCÍA BAÑULS y valorándose la única candidatura propuesta que es la del socio D. VICENTE SANTIAGO ALCORIZA PEREZ

Cuarto. – Examen y aprobación, en su caso, de la Gestión Social, las Cuentas Anuales, los Estados Financieros y la aplicación del Resultado, todo ello correspondiente a los ejercicios sociales cerrados de 2015, 2016 y 2017.

Quinto. - Modificación de los Estatutos en lo referido al “Artículo 4. Objeto social” para su ampliación del mismo quedando redactado del siguiente modo:

“Artículo 4. Objeto Social.-----

El objeto social de la Cooperativa es proporcionar trabajo a sus asociados, mediante su esfuerzo personal y directo, a tiempo parcial o completo, para la realización de proyectos técnicos o trabajos de todos los niveles formativos necesarios para el completo desarrollo de los mismos. Por lo que abarca desde Ingenierías, Licenciaturas, Grados universitarios hasta la Formación Profesional de Grado Superior, Grado Medio y Básico, y similares o asistenciales a las mismas.

También se esforzará en facilitar los medios para la organización en común de los Colectivos de trabajo de distintas áreas de conocimiento especializado que pueden tener los asociados, para el completo desarrollo de proyectos. Las actividades económicas que, para el cumplimiento del objeto social, desarrollará la cooperativa son:

a) Fomento de la empleabilidad de sus socios/as para las actividades que enmarcan las tareas Técnicas desde un nivel básico hasta el nivel de estudios superiores universitarios. Incluida la labor docente y el mantenimiento especializado de instalaciones.

También en personas que hayan adquirido sus conocimientos técnicos a través de su experiencia laboral o profesional, por una trayectoria continuada en la materia, que hayan obtenido el reconocimiento de sus competencias por entidades públicas competentes para ello.

b) Dará asesoramiento para el crecimiento profesional de los asociados, apoyará el enriquecimiento de las competencias técnicas, realizando charlas, orientaciones, cursos, formaciones o facilitando información sobre los recursos que pone la Administración dirigidos a estos profesionales para fomentar políticas de crecimiento y desarrollo especializado.

c) Fomentar la empleabilidad en los asociados que desarrollen actividades complementarias y necesarias para la completa ejecución de los trabajos de los socios de la cooperativa; por ello se apertura el acceso de los diferentes niveles formativos técnicos como socios usuarios de la cooperativa.

d) Las actividades por las que se empleará a los asociados, podrán realizarse en centros o lugares tanto públicos como privados, instalaciones especializadas, escuelas técnicas de formación profesional y similares, edificios, domicilios privados y de cualquier otra índole que requiera del servicio profesional de nuestros asociados.

e) Apoyará la promoción de la Innovación, la Investigación y el desarrollo sostenible como valor cultural dentro de la sociedad para la mejora de las estructuras, la eficiencia energética, colaboración, unidad e igualdad entre hombres y mujeres en todos los niveles profesionales. También realizará acciones en apoyo a personas en riesgo de exclusión social, para orientarles hacia el mundo de las nuevas tecnologías, I+D y las posibilidades profesionales que pueden alcanzar. Todo ello mediante la asistencia a ferias, conferencias, charlas y similares medios de comunicación, y cualquier otro que se considere adecuado por la cooperativa.

f) Se trabajará para generar proyectos de empleabilidad de modo puntual, o un carácter estable. Se buscarán enlaces con la Administración pública colaborando en proyectos de inserción laboral. Para ello los socios trabajadores podrán también ser profesionales del área jurídica, laboral, económico-fiscal, social, consultoría empresarial y similares, pudiendo ser inclusive miembros del Consejo Rector.

g) Trabajos relacionados con los C.N.A.E. de las actividades descritas en los párrafos anteriores:

8299.- Otras actividades de apoyo a las empresas n.c.o.p

7111.- Servicios técnicos de arquitectura.

7112.- Servicios técnicos de ingeniería y otras actividades relacionadas con el asesoramiento técnico.

8110.- Servicios integrales a edificios e instalaciones

1811.- Artes gráficas y servicios relacionados con las mismas

0161.- Actividades de apoyo a la agricultura

6202.- Actividades de consultoría informática

6203.- Gestión de recursos informáticos

6209.- Otros servicios relacionados con las tecnologías de la información y la informática

7810.- Actividades de las agencias de colocación

7490.- Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.o.p.

Sexta. - Aprobación del proyecto de crear o unirse a un Grupo, Federación o Confederación de Cooperativas, para facilitar la gestión, coordinación y tener una mayor estructura de apoyo y colaboración, mejorando la visibilidad de la cooperativa.

Séptima. - Autorización al Presidente de la Cooperativa para que realice las inscripciones de los acuerdos adoptados en los registros correspondientes.

Novena. – Ruegos y preguntas.

La presente convocatoria será colgada en un lugar visible del actual domicilio social de la cooperativa sito en el Pasaje Dr. Serra nº 2 planta 10ª de -46004-Valencia, así como en un lugar visible de la página web de la cooperativa <http://tecnicoo.es>.

Se informa a los socios/as que no puedan comparecer personalmente, que podrán delegar su voto en favor de otra socio/a mediante un poder notarial especial, por comparecencia ante el Administrador Único en funciones de Secretario, o por escrito firmado mediante el modelo que a tal efecto ha preparado la Cooperativa y que el socio/a deberá solicitar y enviar.

En Valencia, a 2 de Noviembre de 2018.



Fdo. D. José María Escrivá Boscá
Administrador